

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley de Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno”

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley De Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno”. Este informe tiene como objetivo servir de insumo para establecer acciones que aborden las causas de las situaciones detectadas, prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este documento se presenta al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 16, que establece que los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones deben ser dirigidos principalmente al representante legal de la entidad, así como al Comité de Coordinación de Control Interno, al comité de auditoría y/o a la junta directiva. Además, deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera.

Es importante garantizar que la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol realice el análisis, monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas de los informes generados por esta Oficina. Esto permitirá proponer acciones que aprovechen las oportunidades de mejora y concreten medidas respecto a las recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas.

Finalmente, informo que el informe ha sido comunicado a la Dirección de Gestión de Talento Humano, mediante la comunicaciones No. **20251500389733** y se encuentra disponible en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley De Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno ”

Elaboró: Oscar Javier Monroy Diaz

Aprobó/Revisó: lady Johanna Meduna Murillo

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2025

PARA: DRA. GLORIA YASMIN MAYORGA MORENO
Directora de Gestión de Talento Humano (E)**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Comunicación “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley De Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno ”

Cordial saludo

En atención a la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, aprobado para la vigencia 2025, me permito remitir el “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley De Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno ”. Este informe tiene como objetivo servir de insumo para establecer acciones que aborden las causas de las situaciones detectadas, prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Es importante garantizar que la segunda línea de defensa en su gestión de autocontrol realice el análisis, monitoreo y seguimiento de las observaciones derivadas de los informes generados por esta Oficina. Esto permitirá proponer acciones que aprovechen las oportunidades de mejora y concreten medidas respecto a las recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas.

Agradecemos su oportuna gestión para fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: “Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley 581 - Ley De Cuotas en la Secretaria Distrital de Gobierno ”

Elaboró: Oscar Javier Monroy Díaz
Aprobó/Revisó: lady Johanna Medina Murillo

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 - LEY DE CUOTAS EN
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO****Destinatarios**

Doctor Gustavo Alberto Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.

Doctora Gloria Yasmin Mayorga Moreno– Directora de Gestión de Talento Humano (E)

1. Objetivos**1.1 Objetivo general**

Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) modificada por la Ley 2424 de 2024, reglamentada mediante Decreto 859 de 2025 y demás normas concordantes; verificando la adecuada y efectiva participación de las mujeres en los niveles decisorios de la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)..

2. Alcance

El seguimiento incluye la verificación documental de la información aportada por la Dirección de Gestión Humana, teniendo como referencia el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

3. Marco normativo o criterios del informe**• Generales:**

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Ley 581 de 2000. Ley de Cuotas. Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2024 de 2024 “Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024.
- Decreto 859 de 2025. Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 12 de la Parte 2 del Libro
- Circular Externa No. 100-009-2024 del 05 de septiembre de 2024, expedida por El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, con asunto: Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios
- Módulo de SIDEAP:
Circular Interna o externa N° 20 de 2024: expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD con asunto “Reporte en SIDEAP - Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) con corte 31 de agosto 2024”.

4. Equipo auditor:

Oscar Javier Monroy Díaz – Profesional Contratista

5. Metodología

El presente informe se elaboró a partir del análisis y verificación de la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, solicitada mediante memorando con radicado No. 20251500351013, relacionado con seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas.

Se efectuaron entrevistas y mesas de trabajo con los contratistas y funcionarios designados por la dependencia responsable de suministrar la información. De igual manera se compararon los datos extraídos de la plataforma SIDEAP, desde el usuario de la Jefatura de la Oficina de Control Interno

6. Periodo de ejecución

Junio – Septiembre de 2025

7. Desarrollo

En el marco de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno, dispuesta en la Ley 87 de 1993, especialmente en su artículo 12, literal g), la Oficina de Control Interno adelantó el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Ley 581 de 2000, conocida como Ley de Cuotas, la cual promueve la participación adecuada y equitativa de las mujeres en los niveles decisorios del Estado.

La Ley 581 de 2000 es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas cuyos cargos estén regidos por la Ley 909 de 2004, por lo cual resulta indispensable contar con una identificación precisa de los empleos que deben ser considerados en la evaluación. En particular, se deben distinguir aquellos que corresponden a los dos niveles decisorios definidos por la ley, a saber:

- Máximo nivel decisorio, conformado por los cargos de dirección superior de la entidad (como Secretarios, Directores o Gerentes); y
- Otros niveles decisorios, integrados por los cargos de dirección técnica, subdirección y jefaturas de oficina o dependencias que ejercen funciones estratégicas de apoyo o coordinación.

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, la participación de las mujeres en los niveles del poder público debe garantizarse mediante la aplicación de las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio serán desempeñados por mujeres.
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios serán desempeñados por mujeres.

El Decreto 859 de 2025, reglamentario de la Ley 2424 de 2024, precisó los criterios, metodología y excepciones aplicables para la identificación y reporte de los cargos sujetos a medición. En este marco, el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno tuvo como propósito verificar el grado de cumplimiento institucional frente a la participación femenina en los niveles decisorios, conforme a las disposiciones vigentes y a los principios de equidad, transparencia y meritocracia que orientan la función pública.

Adicionalmente, se consideraron las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual define como línea base un 42% de participación de mujeres en cargos directivos en el año 2021, y fija la meta de alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio. Este indicador constituye un referente de política pública nacional que permite valorar los avances institucionales en materia de equidad de género, así como el nivel de alineación de la entidad con los compromisos estatales en materia de inclusión, igualdad de oportunidades y participación de las mujeres en la gestión pública.

En ese sentido, el ejercicio de seguimiento desarrollado por la Oficina de Control Interno no solo responde al cumplimiento de la normatividad vigente, sino que también contribuye al fortalecimiento de la cultura institucional de equidad de género, al control de legalidad en la gestión del talento humano y a la generación de insumos para la toma de decisiones estratégicas que promuevan una administración pública más inclusiva y representativa.

7.1 Resultados del Seguimiento

Cumplimiento Ley de Cuotas-Participación de la mujer en los niveles decisorios de La Secretaría Distrital de Gobierno.

Para este fin se consideró la clasificación de empleo dispuesta en la Circular Externa 020 de 2024 y la cual establece “2) Para el caso del Distrito Capital, se entiende por empleos del máximo nivel decisorio, los empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la máxima jerarquía y los empleos del nivel directivo de libre nombramiento y remoción de la segunda línea jerárquica de la estructura organizacional y, aquellos con atribuciones de dirección y mando, que tengan dentro de sus funciones la formulación y ejecución de políticas transversales para la administración Distrital.”

7.1.1. Porcentaje de participación de mujeres en cargos directivos de máximo nivel de decisión:

De conformidad con lo anterior y la información allegada por la Dirección de Gestión Humana con corte a 31 de agosto de 2025 y validados los reportes generados en la plataforma SIDEAP, a continuación, se presentan los cargos directivos clasificados como “Máximo Nivel Decisorio” en la Secretaría Distrital de Gobierno así:

Relación de cargos máximo nivel decisorio				Desempeñado por	
Dependencia	Denominación del Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de vinculación	Hombre	Mujer
Despacho del Secretario	Secretario de Despacho	LNR	1/01/2024	x	
Subsecretaria de Gobernabilidad y garantía de Derechos	Subsecretaria de Gobernabilidad y garantía de Derechos	LNR	2/07/2025		x
Subsecretaria de gestión Institucional	Subsecretaria de gestión Institucional	LNR	18/01/2024		x
Subsecretaria de Gestión Local	Subsecretario de Gestión Local	LNR	16/01/2024	x	

Lo anterior refleja que tres (4) cargos directivos dos (2) clasificados con máximo nivel decisorio, son desempeñados por mujeres, concluyendo que la participación efectiva de mujeres en el “máximo nivel decisorio” corresponde al 50 %, acorde con los porcentajes mínimos establecidos en Ley.

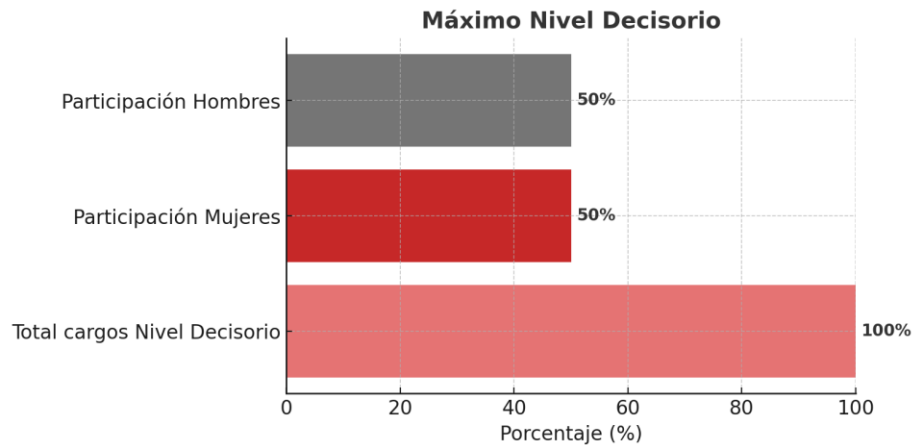


Gráfico 1. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana.

7.1.2. Porcentaje de participación de mujeres en cargos de otros Niveles Decisorios:

A partir de la información remitida por la Dirección de Gestión Humana, se identifica un total de dieciséis (17) empleos clasificados en “otros niveles decisorios” de la Entidad, los cuales, se encuentran provistos a corte 31 de agosto 2025 de la siguiente manera:

Relación de cargos otros niveles decisorios						
No	Dependencia	Denominación del Cargo	Tipo de vinculación	Fecha de vinculación	Hombre	Mujer
1	Jefe de Oficina	Oficina de Control Disciplinario Interno	LNR	6/04/2021	X	
2	Director Técnico	Dirección de Relaciones Políticas	LNR	5/02/2024	X	
3	Director Técnico	Dirección Jurídica	LNR	19/02/2024		X
4	Director Técnico	Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía	LNR	1/04/2025		X
5	Director Técnico	Dirección para la Gestión del Desarrollo Local	LNR	15/07/2024		X
6	Director Técnico	Dirección para la Gestión Políciva	LNR	1/03/2022		X
7	Director Técnico	Dirección de Derechos Humanos	LNR	1/08/2023		X

8	Director Técnico	Dirección Administrativa	LNR	21/12/2020		X
9	Director Técnico	Dirección Financiera	LNR	23/02/2024	X	
10	Director Técnico	Dirección de Tecnologías e Información	LNR	19/01/2024	X	
11	Director Técnico	Dirección de Contratación	LNR	13/12/2024		X
12	Director Técnico	Dirección de Convivencia y Diálogo Social	LNR	12/02/2024	X	
13	Director Técnico	Dirección de Asuntos Étnicos	LNR	12/02/2024	X	
14	Director Técnico	Dirección de Gestión del Talento Humano	LNR	Encargo		X
15	Subdirector Técnico	Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia	LNR	7/02/2024	X	
16	Subdirector Técnico	Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom	LNR	11/04/2023		X
17	Subdirector Técnico	Subdirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - Narp	LNR	3/03/2025	X	

Tabla No. 2. Elaboración propia Fuente: Información suministrada por la Dirección Gestión Humana

Nota: Para el presente análisis, se excluyeron los cargos de Jefe de Oficina de Control Interno y de Alcaldes Locales, los cuales, si bien hacen parte de la planta de personal de la Entidad, no se incluyen en la evaluación de los niveles decisorios, dada la naturaleza de sus funciones, el régimen especial de designación y las disposiciones específicas que los regulan.

Esta exclusión se fundamenta en lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.12.3.7 del Decreto 859 de 2025, referente al “Cumplimiento de los cargos aplicables y exceptuados”, según el cual determinados empleos no son objeto de medición dentro del marco de la Ley 581 de 2000 y la Ley 2424 de 2024, debido a su carácter autónomo o de libre nombramiento y remoción sujeto a condiciones especiales de designación.

Como resultado del seguimiento efectuado, se evidenció que, de los diecisiete (17) empleos clasificados dentro de los “otros niveles decisorios”, nueve (9) son ocupados por mujeres, lo que representa un 52.94% de participación femenina.

Este porcentaje supera el mínimo del treinta por ciento (30%) establecido en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, y guarda coherencia con los lineamientos de equidad de género previstos en la Ley 2424 de 2024, que promueve la paridad y participación equilibrada de las mujeres en los cargos de decisión del Estado.

Dicho resultado refleja el cumplimiento de la entidad frente al principio de igualdad de oportunidades, así como el avance en la materialización de políticas públicas orientadas a fortalecer la participación femenina en la administración pública distrital.

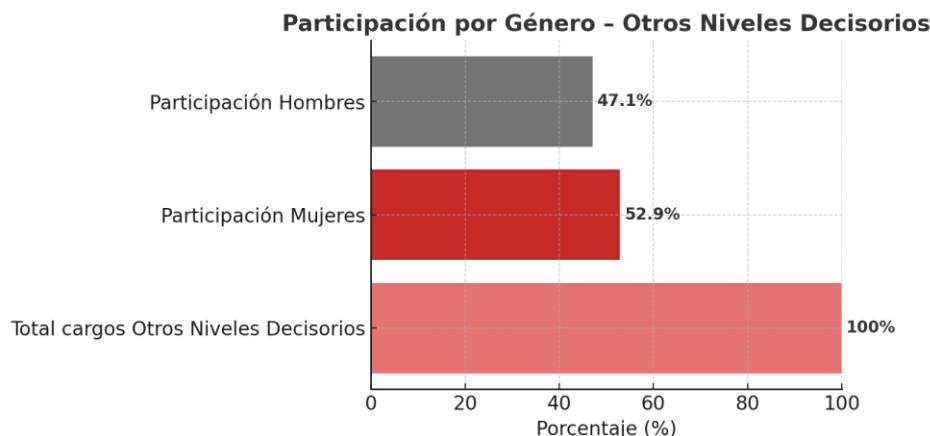


Gráfico 2. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana.

Ahora bien, el Decreto 859 del 30 de julio de 2025 (Modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Deroga el Decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000) define los conceptos “máximo nivel decisorio” y “otros niveles decisorios” así como, los empleos para tener en cuenta al determinar los porcentajes de cumplimiento de participación efectiva de mujeres en el orden territorial:

“Concepto máximo nivel decisorio (...) La mayor jerarquía está referida a los empleos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo (...), cuya responsabilidad comprende la dirección y la orientación institucional, en cuyo ejercicio se adoptan políticas o directrices fundamentales(...)

En el orden territorial:

1. Secretarios (as) de despacho.
2. Gerentes (as).
3. Directores (as), Presidentes (as) de establecimiento público (...)

En el mismo sentido, el Decreto 859 de 2025 en su artículo 2.2.12.3.6 refiere los empleos que deben tenerse en cuenta para establecer la participación efectiva de la mujer en cargos de “otros niveles decisorios” del orden territorial, a saber:

(...) Participación efectiva de la mujer en los cargos de otros niveles decisorios. Para determinar el 50% de otros niveles decisorios se tendrán en cuenta, los siguientes empleos:

(...) En el orden territorial:

1. Subsecretarios (as) de despacho.
2. Subgerentes (as).
3. Subdirectores (as).
4. Vicepresidentes (as) de establecimiento público (...)

Con base en lo expuesto, la Oficina de Control Interno dando alcance al seguimiento, verificó el “Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000” generado con corte a 23 de septiembre de 2025 a través de

aplicativo SIDEAP, el cual refleja un total de seis (4) empleos en el “máximo nivel decisorio” y dieciséis (17) cargos clasificados en “Otros Niveles Decisorios”:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
Reporte consolidado de cumplimiento de la Ley de cuotas en el Distrito
Fecha de corte: 31/08/2025




Nombre de la entidad	Sector	Total cargos Máximo Nivel Decisorio	Cargos Máximo Nivel sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Otros	Total cargos Otros Niveles Decisorios	Cargos Otros Niveles sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Otros
Secretaría Distrital de Gobierno	Gobierno	4	4	0	2	2	0	17	17	0	9	8	0

Fuente: SIDEAP
Fecha de consulta: 23/09/2025 10:11
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Imagen 1. Reporte Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000. Fuente aplicativo SIDEAP.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 859 de 2025, el cual reglamenta la aplicación de la Ley 581 de 2000 en materia de participación de mujeres en los niveles decisorios del Estado.

Para el caso de la Entidad, se constató que, a partir del mes de agosto de 2025, el único cargo clasificado como “máximo nivel decisorio” corresponde al de *Secretario de Despacho*. En atención a los ajustes normativos introducidos por el citado decreto, se efectuó una nueva validación el 14 de octubre de 2025 en la plataforma SIDEAP, la cual actualiza su reporte conforme a los parámetros definidos por dicha norma.

El informe consolidado se genera, por tanto, bajo los criterios y definiciones establecidos en el Decreto 859 de 2025, garantizando la trazabilidad y consistencia de los datos relacionados con los niveles decisorios y la participación de género en la Entidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
Reporte consolidado de cumplimiento de la Ley de cuotas en el Distrito
Fecha de corte: 31/08/2025




Nombre de la entidad	Sector	Total cargos Máximo Nivel Decisorio	Cargos Máximo Nivel sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Otros	Total cargos Otros Niveles	Cargos Otros Niveles sin vacantes	Vacantes	Mujeres	Hombres	Otros
Secretaría Distrital de Gobierno	Gobierno	1	1	0	0	1	0	20	20	0	11	9	0

Fuente: SIDEAP
Fecha de consulta: 14/10/2025 9:34
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Imagen 2. Reporte Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000. Fuente aplicativo SIDEAP.

Del seguimiento realizado, se observa que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con un (1) cargo de máximo nivel decisorio, correspondiente al Secretario de Despacho, el cual se encuentra ocupado por un hombre.

No obstante, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 859 de 2025, cuando exista un solo cargo, bien sea en el máximo nivel decisorio o en los otros niveles decisorios, no procede la aplicación del artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024. En este sentido, no resulta aplicable la evaluación del porcentaje de participación femenina en este nivel, dado que la muestra poblacional no permite realizar un análisis proporcional.

En lo que respecta a los otros niveles decisorios, se identifican 20 cargos, de los cuales 11 son ocupados por mujeres y 9 por hombres, lo que equivale a una participación femenina del 55%. Este porcentaje supera ampliamente el umbral del 50% establecido, evidenciando una gestión institucional alineada con los principios de equidad de género y participación equilibrada en los espacios directivos.

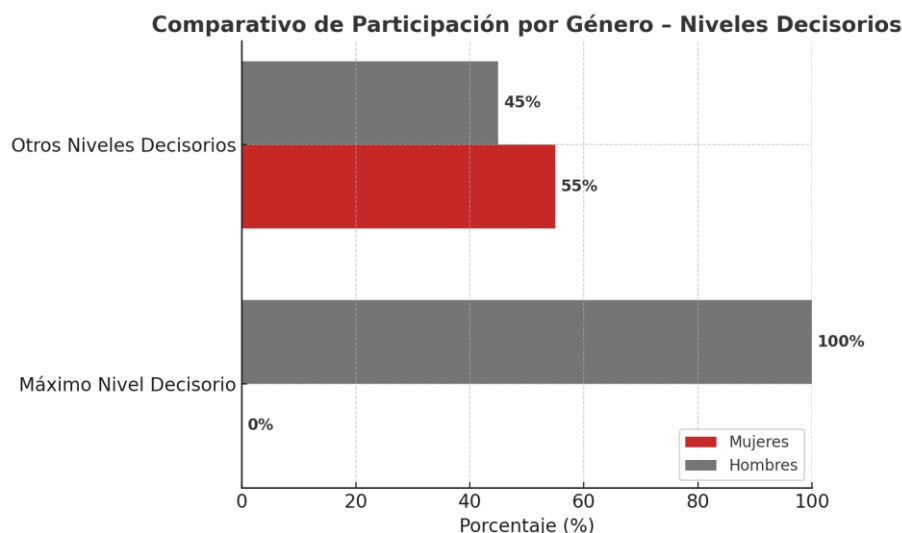


Gráfico 3. Elaboración propia. Fuente: Dirección de Gestión Humana - Consulta SIDEAP 14/10/2025.

8. Conclusiones y recomendaciones

En síntesis, la Secretaría Distrital de Gobierno:

La Secretaría Distrital de Gobierno cumple y supera la meta legal en los otros niveles decisorios, con una participación femenina del 55%, lo que refleja el compromiso institucional con la promoción de la igualdad de oportunidades y la participación activa de las mujeres en cargos de dirección y toma de decisiones.

Este resultado se encuentra en plena concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, y reglamentada mediante el Decreto 859 de 2025, normas que consolidan el marco jurídico para garantizar la equidad de género y la paridad en los niveles decisorios de la administración pública.

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
(ORIGINAL FIRMADO)		(ORIGINAL FIRMADO)	
Oscar Javier Monroy Diaz Profesional Universitario Oficina de Control Interno.		Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	09/10/2025	Fecha:	14/10/2025